

ADMINISTRATIVO



CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD



Guatemala, 04 de octubre de 2021
Ref.: CNJ-RH-585-2021

Señor:

Diego Alejandro Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Presente

Estimado señor Comparini:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato", 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal.

De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Adela G. Velásquez Godínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala

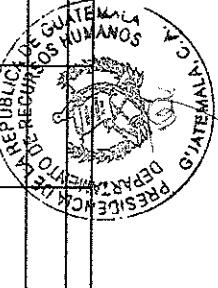


C.c. Archivo

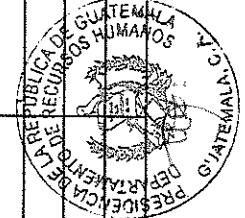
32 Calle 9-10 Colonia Granai I, zona 11
Tel. (502) 2498-0800
www.conjuve.gob.gt

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 SEPTIEMBRE-2021

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE
1	JOSE ALBERTO GUERRA GONZALEZ	022	M	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q -	Q 23,750.00	CD-004-022-2020-CONVIVE
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	022	F	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 15,725.00	06-022-2020
3	CÉSAR AUGUSTO AVILA GÓMEZ	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 15,725.00	02-022-2021
4	ADILA GUMARCEINDA VELASQUEZ GODÍNEZ	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2020
5	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTIN	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 6,250.00	14-2019-022
6	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION	ENCARGADO DE PLANIFICACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I, SIN ESPECIALIDAD	Q 7,500.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 7,750.00	09-2019-022
7	LURGI RENATO DEBROY	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2021
8	SILVIA NCEMY MONTESDEOCO MOREALES	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,250.00	07-022-2020
9	AUDILA HERRERA REYES	022	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE LOGISTICA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 5,250.00	08-022-2020
10	MARVIN ELÍOMAR CALDERÓN ARRECO	011	M	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV-FINANZAS	Q 6,750.00	Q 250.00	Q 375.00	Q 1,000.00	Q -	Q 9,384.00	ACTA 44-2010
11	MARIA ESTER AGUILAR MOLINA	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION	ENCARGADA DE INFORMACION PUBLICA,	ASISTENTE PROFESIONAL II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	Q 2,120.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	Q 3,220.00	ACTA 07-2021
12	HEIDI JULISSA FLORIAN CHACON	011	F	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 21-2020
13	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	F	SUBDIRECCION FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNACIONALES	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 13-2020
14	PAOLO VINICIO GORDIANO MONTEPEQUE	011	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	Q 6,750.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 7,384.00	ACTA 09-2021
15	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORIA ADMINISTRATIVA INTERNA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	Q 6,297.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 6,922.00	ACTA 22-2019
16	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADO DE TESORERIA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANEACION	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	Q 3,704.00	ACTA 03-2019
17	ANDREA PAOLA GARCIA ALVAREZ	029	F	DIRECCION GENERAL	CUERPO DE ASORES	SERVICIOS TECNICOS	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 45,000.00	ACTA 01-2021
18	JUAN ANTONIO QUEZADA GALTAN	029	M	DIRECCION GENERAL	DIRECCION EJECUTIVA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 45,000.00	ACTA 22-2021
19	KATHIA MARISOL MARTINEZ HERNANDEZ	029	F	SECCION DE LOGISTICA	SECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 33,000.00	03-029-2021
20	EDWIN ALFREDO RIVERA	029	M	SECCION DE LOGISTICA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 45,000.00	05-029-2021
21	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	029	M	SECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA	SECCION DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 36,000.00	07-029-2021
22	MARIA MAGDALENA NAJERA GONZALEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SITACION DE COMPRAS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 41,000.00	07-029-2021
23	MARIA GABRIELA VICENTE RAMIREZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 44,000.00	14-029-2021
24	JOSE FERNANDO ROCAS GUNIEA	029	M	UNIDAD DE ASERORIA JURICA	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 9,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 48,000.00	15-029-2021
25	JACQUELINE MISCHELLE GARCIA MORALES	029	F	UNIDAD DE ASERORIA JURICA	SITACION DE COMPRAS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 44,000.00	16-029-2021
26	DERECK STEVE TELLO BARILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 44,000.00	17-029-2021
27	ESTUARDO JOSE SIGUIN LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 9,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 48,000.00	18-029-2021
28	LUIS ALBERTO GUTIERREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 48,000.00	19-029-2021
29	ANA LUCIA CHAPERON IXCOY	029	F	UNIDAD DE PLANEACION E INFORMACION PUBLICA	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 48,000.00	20-029-2021
30	JOSÉ ALEXANDER CÁCERES SAZO	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 32,000.00	21-029-2021
31	ISAAC ALESSANDRO MONDRY LOARCA	029	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 28,000.00	34-029-2021



32	SANTIAGO ESTRADA HERNÁNDEZ	029	M	Subdirección de seguimiento de programas y política de juventud DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00		Q	7,000.00	37-029-2021	
33	ANGEL GERARDO MATÍZ VICENTE	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	39-029-2021	
34	MAYBE ALEJANDRA SANDOVAL CÉRITOS	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	40-029-2021	
35	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	40-029-2021	
36	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMÍREZ	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	43-029-2021	
37	GUISELA MARÍA ZAMORA YELA	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	44-029-2021	
38	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00		Q	15,000.00	50-029-2021	
39	MARLON ARTURO QUIROZ SAMARIO	029	M	TERITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	8,000.00		Q	8,000.00	51-029-2021	
40	JOSE DAVID CONTRERAS LOPEZ	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	52-029-2021
41	WALTER IVÁN COINDRÉS ROMÁN	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	53-029-2021
42	KARLO ALEXEYEV REYES MONROY	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	54-029-2021
43	AXEL DANILO AGUILAR FRANCO	029	M	TERITORIAL	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	55-029-2021
44	EDGAR ROLANDO PINEDA GARCÍA	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	56-029-2021
45	ESTHER SUDALY SAMAYOA RAMOS	029	F	TERITORIAL	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000.00		Q	12,000.00	60-029-2021
46	TAMAR DÍAZ HERNÁNDEZ	029	F	TERITORIAL	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	61-029-2021
47	SOFIA ELIZABETH GAMARRA OCIOA	029	F	TERITORIAL	UNIDAD DE GÉNERO, MULICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00		Q	15,000.00	62-029-2021
48	MARÍA GABRIELA AVILA RODAS	029	F	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00		Q	10,000.00	63-029-2021
49	KATHERIN GABRIELA MUÑOZ BARRERA	029	F	TERITORIAL	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	8,000.00		Q	8,000.00	64-029-2021
50	GUILLERMO MANUEL PINELÓ LÓPEZ	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00		Q	7,000.00	82-029-2021
51	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATARENO	029	F	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	83-029-2021
52	BAYRON ARNOLDÓ PEQUE PÉREZ	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	84-029-2021
53	RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	85-029-2021
54	AINILDO RAFAEL RODRIGUEZ MALDONADO	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,000.00		Q	9,000.00	86-029-2021
55	MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRASCA MEJÍA	029	F	TERITORIAL	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTÁTICO	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	12,000.00		Q	12,000.00	87-029-2021
56	SANDRA MARÍA AGUILAR MEZA DE URRIELA	029	F	TERITORIAL	UNIDAD DE ASERCIÓN JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	12,000.00		Q	12,000.00	88-029-2021
57	MARLÓN LEONEL GARCÍA ESTRADA	029	M	TERITORIAL	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTÁTICO	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000.00		Q	12,000.00	89-029-2021
58	HUGO MARCOS JOSE RAMÍREZ GIROT	029	M	TERITORIAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000.00		Q	12,000.00	90-029-2021
59	KAREN MARÍA ORDOÑEZ TARACENA	029	F	TERITORIAL	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00		Q	15,000.00	A1-91-029-2021
60	VÍCTOR ANDRÉS MARROQUÍN MIANGOS	029	M	TERITORIAL	UNIDAD DE ASERCIÓN JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00		Q	15,000.00	92-029-2021
61	BYRON ESTUARDO RODRÍGUEZ RUIZ	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	93-029-2021
62	HUGO JOSÉ RAMÍREZ OIRELLANA	029	M	TERITORIAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00		Q	10,000.00	94-029-2021
63	MARLÓN EMERIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	13,000.00		Q	13,000.00	95-029-2021
64	MILDRED MARIBEL TRIGUEROS CASTILLO DE MARROQUÍN	029	F	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	12,000.00		Q	12,000.00	97-029-2021
65	MILTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	15,000.00		Q	15,000.00	98-029-2021
66	JOSÉ DAVID MÉRIDA QUINTO	029	M	TERITORIAL	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00		Q	10,000.00	99-029-2021



				SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	
67	ANDREA RENEE LETONA LÓPEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			100-029-1021
68	MARÍA LUSMINA CASTILLO BARRETA	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			101-029-1021
69	CARLOS ANTONIO BARRIOS BARRINOS	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL			103-029-1021
70	GISELY ANAKAREN ESCOBAR HERRERA	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL			104-029-1021
71	ZADIA MAYELI SARAI MENDIZ TOC	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			105-029-1021
72	BYRON ALEJANDRO TERRÉ ACOSTA	029	M	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD			106-029-1021
73	SANDRA STEPHANIE ALICIP CANEL	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD			107-029-1021
74	LAIURA PATRICIA DÍAZ QUINTEROS	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA			108-029-1021
75	MARIANN AZUCENA RODRÍGUEZ CRUZ	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL			109-029-1021
76	LONDY MARÍA LOURDES PÉREZ CASTAÑEDA	029	F	UNIDAD DE GÉNERO, MULITCULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD			110-029-1021
77	STEPHANIE MICHELINE ARANA SHERON	29		DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL			111-029-1021

Adela G. Velasquez Godínez

 DEPARTAMENTO DE
 RECURSOS HUMANOS
 Consejo Nacional de la Juventud
 Presidencia de la República de Guatemala!



Guatemala, 04 de octubre de 2021
OF: CNJ-SDA-148-2021

Señor
Diego Comparini
Encargado de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)." Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de septiembre a las literales correspondiente a esta Subdirección:

En referencia a las literales a) el departamento de Servicios Generales se suscribieron las siguientes actas:

No.	NOG	Fecha Adjudicación	Proveedor	NIT	Monto Adjudicado	Plazo	Fecha Acta Administrativa
1	N/A	N/A	INVOZZA SOLUTIONS, S.A.	108061485	Q 8,250.00	Del 01 de noviembre de 2020 al 01 de octubre de 2021	02/11/2020
2	15384667	14/09/2021	TRUST SECURITY PRIVACY, S.A.	88331865	Q.76,500.00	Del 14 de septiembre de 2021, al 31 de diciembre de 2021	14/09/2021
3	15241912	31/08/2021	CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.	54668190	Q.90,000.00	Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	01/09/2021
4	14147432	25/02/2021	PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A.	576937K	Q 32,850.00	Del 01 de marzo de 2021, al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021
5	14375257	05/04/2021	RICOH DE GUATEMALA, S.A.	4925343	14,000.00	del 05 de abril al 31 de diciembre de 2021	05/04/2021
6	14149397	24/02/2021	REDES HIBRIDAS, S.A.	77213408	Q 9,360.00	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021

A sí mismo, en la literal d) esta Subdirección no tiene programación para el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. M. Camilo Gómez Rayes Alvarado
Dirección Ejecutiva
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República

c.c. Archivo
se adjuntan copias de actas

mc



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

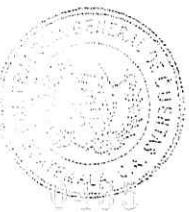


100

0454

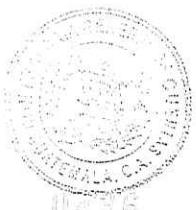
ACTA NÚMERO CERO TRECE GUION DOS MIL VEINTE (013-2020), En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas (9:00) del día lunes dos (2) de noviembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11) Colonia Granai I, que para efectos de la presente podrá denominarse "CONJUVE", nosotros: José Alberto Grijalva González, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud – CONJUVE- de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) la cual se encuentra contenida en el folio número doscientos noventa y tres (293) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, a quien en el curso de la presente acta se le denominará indistintamente "EL CONSEJO", y Jocelyn Pamela Umanzor Figueroa, de veintisiete años de edad, soltera, salvadoreña, Ingeniera Empresarial, de este domicilio, me identifico con mi documento personal de identificación número 3832 08963 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y quien comparece en calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad **INNOVA SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el acta notarial que contiene mi nombramiento autorizado en esta ciudad por el Notario Melvin Estuardo Ortiz de León, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la República al número quinientos noventa y ocho mil trescientos trece (598313), folio trescientos veinticuatro (324) del libro setecientos cuarenta y nueve (749) de Auxiliares de comercio, quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "**LA CONTRATISTA**" ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarse en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y plena capacidad legal, y por este acto suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** **BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en la literal a) del artículo cuarenta y tres (43) literal a) y el artículo cincuenta (50) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que el Consejo Nacional de la Juventud, tiene como objeto el resguardo de la seguridad y prevención de las personas que ingresan a dicha institución, es necesario contar con un software para el control de ingreso, registro, identificación, y toma de temperatura digital, debido a que actualmente no se cuenta con personal de seguridad en el ingreso de la institución. **TERCERO:** Manifiesta LA CONTRATISTA que su representada es propietaria de los siguientes componentes que conforman dicho software y que a continuación se detallan: una (1) unidad de equipo electrónico para toma de temperatura digital, con número de registro e cincuenta y siete mil seiscientos uno b veintiuno b e e a cincuenta y nueve (e57601b21beea59), el cual posee una (1) pantalla electrónica para publicar contenido informativo de todas las actividades que se realizan en este Consejo, dicho software está conformado por un Sistema Operativo Android, que contiene confirmación de temperatura por medio de voz, así también un sistema de Administración de Contenido (CMS) fácil de utilizar en computadoras y dispositivos móviles para administrar la publicidad de la pantalla LCD, Cámara digital integrada con reconocimiento facial que permite construir una base de datos de todas las personas que se acercan al dispositivo, construyendo un récord de

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



los relojes hora de llegada y temperatura corporal; termómetro digital incorporado con detección de temperatura; por lo que dichos componentes se instalaran en las oficinas centrales del Consejo Nacional de la Juventud, el día de hoy. **CUARTO:** **PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud requiere a la Contratista el servicio para la prestación y uso de software de registro e identificación de personas así como el control de temperatura de forma digital, el periodo comprendido del uno (1) de noviembre del año dos mil veinte (2020) al uno (1) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.8, 250.00), los cuales serán cancelados mediante diez (10) cuotas mensuales y consecutivas por el valor de ochocientos veinticinco quetzales (Q825.00), que serán pagados los siguientes treinta días después de haber recibido la factura por parte de La Contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA procederá a instalar y dejar en completo funcionamiento, el día de hoy, los componentes del software descritos en el punto anterior, en las oficinas centrales del Consejo Nacional de la Juventud, ubicadas en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), colonia Granai I, ciudad de Guatemala. **SEPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **LA CONTRATISTA,** que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los componentes que conforman dicho software por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional, de la siguiente forma: a) Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; b) Repuestos; c) Suministros que sean necesarios para el buen funcionamiento; d) Sustituir el equipo por uno en buen estado y características similares, si los componentes del software sufriera desperfectos no ocasionados por el Consejo Nacional de la Juventud; e) La Contratista, manifiesta que el presente servicio cubre el uso del software y todas las versiones futuras, desde cualquier terminal y/o servidor donde el Software haya sido instalado, por la Contratista o personas responsables delegadas por la misma o donde corra mediante protocolos de comunicación que el Software acepte; f) Que por medio de la presente acta se compromete a proporcionar el uso del software de registro y control de temperatura dentro de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud-CONJUVE- así también que como parte del servicio estará proporcionando un usuario y contraseña con el objeto de que la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- sea la Subdirección encargada de almacenar y resguardar dicha información, así como los componentes de dicho software, el cual estará ubicado en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; y **EL CONSEJO:** se compromete: a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los componentes que conforman el software; b) Informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto del equipo; c) Aceptar que el servicio de mantenimiento de todos y cada uno de los componentes que conforman el Software lo dará exclusivamente LA CONTRATISTA a través de su personal; y e) No adquirir de otros proveedores que no sea LA CONTRATISTA, suministros relacionados con los equipos que estén incluidos dentro de la presente acta. **OCTAVO: DESTINO:** El Servicio para el uso del software y sus componentes contenidos en el presente contrato será destinado exclusivamente para uso del Consejo Nacional de la Juventud quedando prohibido cualquier uso distinto al pactado en este contrato o que sea en contra de la moral, las buenas costumbres y ley, o que afecte el orden público, debiendo informar a LA CONTRATISTA el lugar físico donde permanecerán los componentes de dicho software; **NOVENO:** A partir de la presente fecha, EL CONSEJO no se responsabiliza por los daños que sufra el equipo por causas derivadas de catástrofe natural o social; así también asume la responsabilidad del Riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez esté instalado o bien cada vez que le sea entregado después de efectuada una reparación o mantenimiento y recibido a satisfacción. Así mismo será responsable ante terceras personas, de uso que se le dé y del producto que sea reproducido en el mismo. **DÉCIMO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a la CONTRATISTA: Divulgar o difundir la información de la base de Datos así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



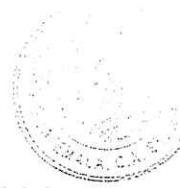
Nº 4-36

Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena con carácter de CONFIDENCIAL por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de dicha información. Le está prohibido al CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, lo siguiente: c1.) Introducir a los componentes de dicho software substancias tóxicas, corrosivas, explosivas, de ilegítima o ilegal tenencia o de cualquier otra naturaleza que ponga en peligro el equipo componente del software así también hacer un mal uso y manejo de la información contenida en el software; c.2) Introducir información inadecuada o prohibida por la ley; **DÉCIMO PRIMERO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** LA CONTRATISTA Y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte y con una anticipación mínima de treinta días calendario, si EL CONSEJO Y LA CONTRATISTA incumplieren cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en éste acta, incluidas las siguientes: a) Si el CONSEJO cambia de lugar LOS COMPONENTES DEL SOFTWARE, sin el previo consentimiento de LA CONTRATISTA, le dé un uso contrario a la ley b) Si el CONSEJO, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, el CONSEJO deberá de hacer la devolución del equipo y todos los componentes del Software a la Contratista; y c) Si los componentes del software sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados del CONSEJO o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de haber sido entregado al CONSEJO, luego de cada servicio de mantenimiento. **DÉCIMO SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información ya sea electrónica o en cualquier otro formato deberán ser resguardada con carácter de Confidencialidad por ambas partes, en la fecha en que se comienza a hacer uso de dicho servicio así como sus respectivas actualizaciones en relación con cualquiera de esos derechos. Así también el uso de la contraseña y el acceso a su Cuenta de Usuario, estará a cargo de la Dirección General, Dirección Ejecutiva y la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud; **DECIMO TERCERO:** El Consejo se constituye en este caso en depositario del software objeto del presente servicio y de todos y cada uno de sus componentes descritos en éste acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. **DÉCIMO CUARTO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios del número cuatrocientos treinta y cuatro (434) al cuatrocientos treinta y seis (436) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

José Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud

Jocelyn Pamela Umanzor Figueroa
Administradora Única y Representante Legal
Invoza Solutions, Sociedad Anónima

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



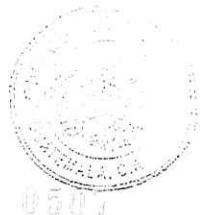
10 0506

ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (25-2021) En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas (17:00) del catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "EL CONSEJO", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta la toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cinco espacio diecinueve mil novecientos veintidós espacio cero ciento uno (2405 19922 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con el número de registro quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (578274), folio doscientos setenta y nueve (279) del libro doscientos setenta y nueve (279) de Auxiliares de Comercio y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones aldea el pajón, calle real, Lote Doscientos setenta y cinco, zona 7, municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala que en lo sucesivo podrá denominarse "El CONTRATISTA"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: BASE LEGAL: La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: 43 literal b) y 50 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Considerando que "EL CONSEJO" es el órgano rector, coordinador de políticas, estrategias y posiciones en materia de juventud y como institución pública de gobierno, no cuenta con los mecanismos idóneos de seguridad, para el resguardo físico de su personal y del mobiliario y equipo dentro de las instalaciones que ocupa el mismo, así como fuera de ellas cuando se encomienden tareas específicas en determinados lugares de vulnerabilidad y conflictividad, en los cuales se realicen actividades asignadas por mandato de ley, resulta necesaria la contratación del servicio de

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

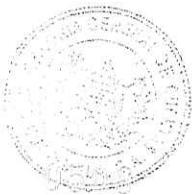


10

050,

seguridad privada para el resguardo de sus instalaciones y para la protección del personal del Consejo Nacional de la Juventud, entre ellos el Director General; así también manifiesta que su representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley, para el periodo del catorce (14) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se procedió a realizar la contratación del servicio a la entidad denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la única empresa oferente y la cual fue adjudicada según NOG 15384667, ya que posee los requisitos necesarios para "EL CONSEJO". **TERCERO:** Manifiesta EL CONTRATISTA que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicio de seguridad privada, vigilancia o custodio, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; **CUARTO:** **PLAZO.** EL CONSEJO requiere a EL CONTRATISTA la prestación de servicios de seguridad para la protección del personal del Consejo Nacional de la Juventud entre ellos el Director General, durante el periodo del catorce (14) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género masculino, El horario de las dos personas será de ocho días de trabajo por ocho días de descanso, de lunes a domingo, incluidos asuetos y días festivos, las personas deberán tener la disponibilidad de viajar al interior de la República durante el desempeño de sus actividades. **QUINTO:** **MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.76,500.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de septiembre por diez mil ochocientos treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 10,837.50), segundo pago correspondiente al mes de octubre de veintiún mil ochocientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 21,887.50); tercer pago correspondiente al mes de noviembre de veintiún mil ochocientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 21,887.50) y un cuarto pago correspondiente al mes de diciembre de veintiún mil ochocientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 21,887.50), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil diecisésis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y siete guion cero ciento uno guion once (2021-11130016-221-35-00-000-001-000-197-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual deberá realizarse en los siguientes treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO:** **DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en la 32 Calle 9-10, Colonia Granai I, Zona 11. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** EL CONTRATISTA se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de seguridad privada en las instalaciones del Consejo; b) identificar con uniforme consistente en traje formal, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; d) Guardar absoluta discreción y confidencialidad de los archivos y datos sensibles que existan bajo el resguardo del Consejo; e) brindar de

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a EL CONTRATISTA: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo con carácter confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a EL CONSEJO, lo siguiente: solicitar al personal asignado para vigilancia y seguridad de las instalaciones del Consejo, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) LA CONTRATISTA Y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si el CONSEJO, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual queda impresa en los folios quinientos seis (506) al folio quinientos ocho (508) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-



HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ
Gerente General y Representante Legal
TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

0497

ACTA NÚMERO VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (23-2021) En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas (10:00) del día uno (1) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse “**EL CONSEJO**”, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta la toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril del año dos mil once, por la notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de Registro número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), folio novecientos uno (901), libro doscientos ochenta y nueve (289), del libro de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal ubicado en la 2^a calle A, número 32-54 zona 11, Colonia Utatlan II, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien en el curso del presente contrato se podrá denominar “**El CONTRATISTA**”; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: 43 literal b) y 50 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que EL CONSEJO, tiene como obligación, brindar a sus colaboradores de espacios físicos que garanticen las normas de higiene necesarias para el

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0498

desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido a que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de outsourcing de mantenimiento para dichas instalaciones, para el periodo del uno (1) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se procedió a realizar la contratación a la empresa **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que fue la entidad mercantil ganadora obteniendo una calificación de sesenta y nueve punto cuarenta y cuatro puntos (69.44) según el cuadro comparativo, publicado en Guatecompras NOG 15241912. **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicios profesionales de limpieza y mantenimiento, conserjería, mensajería, jardinería y pintura general entre otros. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud requiere a el Contratista la prestación de servicios de mantenimiento para las instalaciones de **EL CONSEJO**, plazo comprendido del uno (1) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el interesado. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género femenino y una de género masculino, esta última deberá tener conocimientos básicos en plomería, construcción y electricidad, prestando sus servicios de lunes a viernes de las siete horas (7:00) a las quince horas (15:00), el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90,000.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de septiembre por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), segundo pago correspondiente al mes de octubre de por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), tercer pago correspondiente al mes de noviembre por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00); y un tercer pago correspondiente al mes de diciembre por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2021-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL CONTRATISTA** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del día uno (1) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en la 32 Calle 9-10, Colonia Granaí I, Zona 11. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Consejo; b) identificar con uniforme consistente en camisa, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; d) cuidar el mobiliario y equipo para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpieza; y **EL CONSEJO:** se compromete: e)

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0499

facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpieza, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; f) brindar algún documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo.

OCTAVO: PROHIBICIONES: Le está prohibido a **EL CONTRATISTA**: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a **EL CONSEJO** lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Consejo, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** y **EL CONSEJO**, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios cuatrocientos noventa y siete (497) al folio cuatrocientos noventa y nueve (499) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ

Director General

-CONJUVE-



Jonathan Rafael Barrios Toledo

Gerente General y Representante Legal

CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



2a. Calle "A" 32-54, Zona 11,
Méjico II
Tels.: 24395342 Fax: 24347622
Guatemala, C. A.
E-mail: cleanomatic@hotmail.com

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No 0463

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIUNO (10-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con treinta minutos (07:30) del día lunes (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I; de la Ciudad de Guatemala, comparecen por una parte: A) JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúe en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, que en lo sucesivo podrá denominarse el Consejo, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente acta podrá ser denominado indistintamente como CONJUVE y; por la otra parte, B) RODRIGO LABBÉ PÉREZ, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y dos espacio cero nueve mil cuatrocientos setenta espacio cero ciento uno (2252 09470 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparece en su calidad de GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el notario Juan Alfredo Larros Calderón inscrito en el Registro Mercantil con el Registro quinientos cuarenta mil novecientos siete (540907), folio novecientos quince (915), libro seiscientos noventa y uno (691), de Auxiliares de Comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Cuarta avenida (4) ocho guion cincuenta y nueve (8-59) zona nueve (9) departamento de Guatemala. Quien en el curso de la presente acta se podrá denominar "EL CONTRATISTA" ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales anteriormente consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y comparecemos en la calidad con la que actuamos y que acreditamos con el objeto de hacer constar por medio de Acta administrativa y dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: BASE LEGAL: literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Considerando que

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



11464

actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se solicitó el servicio de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la juventud para el mejoramiento de higiene en los baños evitando cualquier tipo de mal olor. Por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- 14147432, adjudicándose el mismo a la entidad denominada **PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA**, único oferente en el evento mencionado. **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA**, que dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a **EL CONTRATISTA** del servicio, el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios, en el periodo comprendido del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 32,850.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez 10 pagos de tres mil doscientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q. 3,285.00) por un tiempo de prestación del servicio de diez (10) meses, monto que se acreditará a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditar miento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Proyectos Empresariales, Sociedad Anónima brindara el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a garantizar el servicio de aromatización y desodorización de la forma siguiente: a) Cumplirá con los 19 sistemas de desodorización para inodoros o mingitorios; b) Brindara los 6 sistemas de automáticos de aromatización con opción a configurar el horario de funcionamiento; c) Garantiza 6 filtros anti salpicaduras para mingitorios; d) Cumplirá con 7 contenedores de higiene femenina desechables (Depósitos para toallas sanitarias, tampones y similares). **CONJUVE:** se compromete a resguardar el equipo de servicio de aromatización y desodorización. **OCTAVO: CAUSAS DE TERMINACION.** EL CONTRATISTA Y CONJUVE, podrán dar por terminada las obligaciones contraídas en la presente Acta Administrativa, entendiéndose de la siguiente manera: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, y c) Si CONJUVE incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor. **NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta Administrativa en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



0465

horas (08:00), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y tres (463), al cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se hace constar que se tuvieron a la vista los documentos de identificación de los comparecientes así como los documentos que acreditan la calidad con que actúan. Los comparecientes aceptamos expresamente la presente Acta Administrativa, misma que fue leída íntegramente por los comparecientes quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

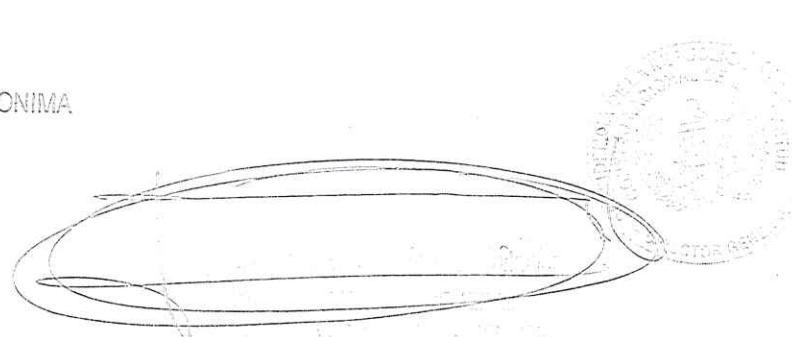
F.

Rodrigo Labb   Pérez

Gerente de Operaciones y Representante Legal

PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA

PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A.



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



0400

ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (11-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas (16:00) del día lunes cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11) Colonia Granai I, por una parte: A) JOSÉ ALBERTO GRHALVA GONZÁLEZ, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actúa en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD –CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República de Guatemala, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Sub Dirección de Recursos Humanos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el curso de la presente acta se le denominará indistintamente “EL CONSEJO”, y por la otra parte: B) MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, Salvadoreño, de este domicilio, quien se identifica con documento Personal de Identificación con código único de Identificación Número tres mil novecientos diecinueve espacio sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno, (3919 64941 0101), quien actúa en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad denominada RICOH DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve autorizada por la Notaria JACQUELINE BOLAÑOS PEÑA, inscrito en el Registro Mercantil al número de Registro quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno, folio setecientos ochenta y dos, libro setecientos dieciocho de auxiliares de comercio, que para efectos de la presente podrá denominarse “EL ARRENDANTE”, suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en la literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) de la Presidencia de la República. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que CONJUVE es la institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país, lo que representa una gran carga de trabajo y responsabilidad, es necesario contar con un servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner, por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras –NOG-14375257, adjudicándose el mismo a la entidad denominada RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** CONJUVE le requiere a EL ARRENDANTE el servicio de arrendamiento de tres (3) equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner a color, en calidad de arrendamiento durante el período



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

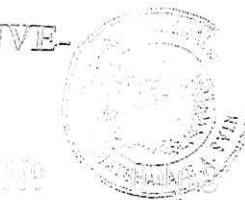


No 0467

comprendido del cinco (5) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. **CUARTO:** Manifiesta EL ARRENDANTE que es propietario de los siguientes equipos: Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC407SPF con número de serie C497P700354; Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC4504EX con número de serie C737M640462; y Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC407SPF con número de serie C497P900147, y que los mismos están disponibles para instalar en las oficinas del CONJUVE, este día en calidad de arrendamiento. **QUINTO:** EL ARRENDANTE se compromete a instalar y dejar en completo funcionamiento, los tres (3) equipos multifuncionales descritos en el punto anterior, en las oficinas que indique CONJUVE, ubicadas en la dirección arriba indicada. **SEXTO:** El plazo del servicio de arrendamiento será el comprendido del cinco (5) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. **SÉPTIMO:** El precio del servicio de arrendamiento será de mil setecientos cincuenta quetzales (Q.1,750.00) mensuales con derecho a ocho mil (8,000) copias en blanco y negro y mil (1,000) copias a color; por los tres (3) equipos, con un valor de copia excedente de quince centavos de quetzal (Q0.15) en blanco y negro; y cincuenta y cinco centavos de quetzal (Q0.55) a color, cargado a la partida presupuestaria número dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil diecisésis guion doscientos veintiuno guion cercero guion cero ciento uno guion cercero cero cero guion catorce guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion once mil (2021-111360016-221-00-0100-14-35-00-000-001-000-153-11000). **OCTAVO:** CONJUVE iniciará el trámite correspondiente para el pago del servicio de arrendamiento mensual en forma vencida, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente. **NOVENO:** Expresa EL ARRENDANTE, que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los equipos por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional de la siguiente forma; a) Un servicio de mantenimiento preventivo como mínimo cada mes y correctivo cuando sea necesario; b) Repuestos; c) Suministros como: Tóner, Revelador y Cilindro, NO incluye papel; y d) Sustituir el Equipo por uno en buen estado y características similares, si el equipo arrendado sufriera desperfectos no ocasionados por el arrendatario. **DÉCIMO:** CONJUVE se compromete a:
a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los equipos multifuncionales; b) Informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto de equipo; c) Entregar todos los repuestos en general, así como cilindros usados, todo recipiente, bote, cartucho, o módulo vacío, como requisito previo para recibir el nuevo suministro; d) Aceptar que el servicio de mantenimiento del equipo arrendado lo dará exclusivamente EL ARRENDANTE a través de su personal; y e) No adquirir de otros proveedores que no sea EL ARRENDANTE, suministros relacionados con los equipos multifuncionales que estén incluidos dentro de la presente acta. **DÉCIMO PRIMERO:** Manifiesta EL ARRENDANTE que, para dar servicio de limpieza y mantenimiento de la máquina fotocopiadora, se tomará en cuenta: a) de la apertura de ticket de solicitud de servicio; b) A través de su personal especializado se compromete a revisar los equipos multifuncionales en arrendamiento; ya sea cuando CONJUVE, lo solicite o bien cuando se considere oportuno a fin de hacer a los mismos ajustes y reparaciones necesarias; c) Cuando EL ARRENDANTE considere que deberá dar un servicio mayor al Equipo arrendado, y a su juicio este deba trasladarse a sus instalaciones, EL ARRENDANTE se compromete a dejar en las oficinas del Arrendatario un equipo sustituto con características similares durante el tiempo que dure la reparación. **DÉCIMO SEGUNDO:**

RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Bulevar Los Pocitos, 33-601, Zona 10
Zona 10 Edificio 106 III del Empresarial Zona 10
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2600

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



A partir de la presente fecha, CONJUVE asume la responsabilidad del Riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez esté instalado o bien cada vez que le sea responsable ante terceras personas, de uso que se le dé y del producto que sea reproducido. **DÉCIMO TERCERO:** CONJUVE y EL ARRENDANTE, podrán dar por terminada la presente negociación, en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte y con una anticipación mínima de tres días calendario, si CONJUVE o EL ARRENDANTE incumplieran cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en esta acta, incluidas las siguientes; a) Si CONJUVE cambia de lugar EL EQUIPO, sin el previo consentimiento de EL ARRENDANTE, le dé un uso contrario a la ley o haga reproducciones de dudosa procedencia o consideradas ilícitas de acuerdo a la ley; b) Si CONJUVE, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta; y c) Si los equipos sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados de CONJUVE o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de serle entregado por EL ARRENDANTE, posteriormente a cada servicio de mantenimiento. **DÉCIMO CUARTO:** CONJUVE, se constituye en este caso en depositario de los equipos multifuncionales descritos en esta acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. **DÉCIMO QUINTO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y seis (466) al cuatrocientos sesenta y ocho (468) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos. Testada: 2021-II-30 016-221-00-0101-0000-14-35-00-000-000-000-153-1000, omisión. Entre líneas, 2021-II-30 016-221-00-0101-0008-14-35-00-000-000-000-153-1000 Línea.

José Alberto Grijalva González

Director General

Consejo Nacional de la Juventud

Mario Arturo Echegoyen Romero

Representante Legal

RICOH de Guatemala S.A.

RICOH

RICOH DE GUATEMALA, S.A.

Boulevard Los Petacitos, 34-32, Mz 10, Oficina 1507,
Zona 14 Edificio Torre M del Empresarial Zona Petac
Guatemala, C.A. FAX: 2215-2000

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (09-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas (07:00) del día lunes uno (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos por una parte: A) JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, que en lo sucesivo podrá denominarse el Consejo, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente se podrá denominar indistintamente "**CONJUVE**"; y por la otra parte, B) CHRISTIAN RENATO FORNO ZALDIVAR, de cuarenta y dos años de edad, casado, ejecutivo, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y siete espacio cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2397 43946 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- y quien comparece en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANONIMA** calidad que acredita con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el Siete de Septiembre del dos mil veinte por la Notaria Ana Cecilia Bonilla Durán, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de registro seiscientos mil doscientos noventa y dos (600292), folio trescientos cinco (305), libro setecientos cincuenta y uno (751) de auxiliares de comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la diecisiete (17) Avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10) centro de negocios Torino oficina cuatrocientos nueve (409), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "**EL CONTRATISTA**", Ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales antes consignadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE SERVICIOS** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



0461

República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, requiere, Mejorar el servicio de internet para la institución lo cual impactará en la eficiencia de las labores diarias del personal de CONJUVE por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatacompras -NOG- 14149397, adjudicándose el mismo a la entidad Mercantil denominada REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** Manifiesta EL CONTRATISTA que, dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de, Asesoría técnica y profesional de internet corporativo con capacidad de 15MBPS para uso en las instalaciones que ocupan el Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a el Contratista el servicio de internet corporativo, en el periodo comprendido del día uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de **NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.9,360.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez (10) pagos de novecientos treinta y seis quetzales exactos (Q. 936.00) por un tiempo de contratación de diez (10) meses por medio de acreditar miento a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditar miento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA brindará el enlace de internet con capacidad de 15 Mbps simétrico por medio de fibra óptica en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. **SEPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a garantizar el servicio de internet corporativo de la forma siguiente: a) Megared cumplirá con el tiempo de respuesta inmediata en forma remota ; b) Brindara el enlace de internet con capacidad de 15 Mbps simétrico por medio de Fibra óptica; c) Garantiza el soporte técnico 24/7 los 365 días del año , proporcionando acceso a Herramienta de Monitoreo para el enlace de internet ; d) Cumplirá con el tiempo de respuesta en sitio; e) Cumplirá con la disponibilidad del servicio requerido; f) La conexión será exclusiva y permanente a través de tecnología en fibra óptica mediante una conexión Ethernet segura y de gran velocidad. **EL CONSEJO:** se compromete: a resguarda el equipo tecnológico de terceros que brinda el servicio de internet. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a el CONTRATISTA: divulgar o difundir la información contenida en la base de Datos así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- a terceras personas, ya que dicha información se almacena con carácter de CONFIDENCIAL por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de la misma. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** LA CONTRATISTA Y CONJUVE, podrán dar por terminadas las obligaciones contraídas en cualquier momento; si CONJUVE O EL CONTRATISTA incumplieren cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en ésta Acta, incluidas las siguientes: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No 0462

establecidos en la presente acta, y e) Si el CONJUVE, incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente siendo las siete horas con treinta minutos (7:30), en el mismo lugar y fecha la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta (460), al cuatrocientos sesenta y dos (462) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, haciendo constar que se tuvo a la vista los documentos de identificación de ambas partes, así como los documentos con los que acreditan las calidades con las que actúan los cuales son suficientes para la suscripción de la misma. Los comparecientes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente Acta Administrativa, misma que fue leída quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos. Entra líneas: megabits por segundo, distribuido de manera mensual. Léase.

F. 
Christian Rehete Forno Zaldívar
Administrador Único y Representante Legal
REDES HÍBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

REDES HÍBRIDAS, S.A.

JURÍDICO

CURSO DE CERTIFICACIÓN MANUAL ESFERA

Objetivo de aprendizaje

Conocer y aplicar los contenidos del Manual Esfera, en las planificaciones y atenciones a comunidades y personas afectadas por un Desastres, garantizando la aplicación de normas internacionales de asistencia humanitaria.

Temario

Proyecto Esfera edición 2018: Una herramienta para el dialogo, coordinación y la cooperación

Sesión I

¿Qué hay de nuevo en esta edición y cuál es su relevancia en nuestra región?

Duración: 2 horas sincrónicas

Fecha: 14 octubre 10:00 am GTM

Link:

https://cepredenac.zoom.us/webinar/register/WN_qOQvUuBMQxGDnDD9IZst_g

Sesión II

Esfera y Las Normas Complementarias: Norma Humanitaria Esencial.

Duración: 2 horas sincrónicas

Fecha: 21 octubre 10:00 am GTM

Link: :

https://cepredenac.zoom.us/webinar/register/WN_qOQvUuBMQxGDnDD9IZst_g

Sesión III

Los Principales Elementos de la Carta Humanitaria.

Duración: 2 horas sincrónicas

Fecha: 04 noviembre 10:00 am GTM

Link: :

https://cepredenac.zoom.us/webinar/register/WN_qOQvUuBMQxGDnDD9IZst_g

Sesión IV

Principios de Protección y su aplicación en nuestra región.

Duración: 2 horas sincrónicas

Fecha: 11 noviembre 10:00 am GTM

Link: :

https://cepredenac.zoom.us/webinar/register/WN_qOQvUuBMQxGDnDD9IZst_g

Sesión V

Las Normas Técnicas y sus Notas de Orientación en nuestro contexto

Duración: 2 horas sincrónicas

Fecha: 18 noviembre 10:00 am GTM

Link: :

https://cepredenac.zoom.us/webinar/register/WN_qOQvUuBMQxGDnDD9IZst_g

Sesión VI

Usando Esfera en el Ciclo del programa

Duración: 2 horas sincrónicas

Fecha: 25 noviembre 10:00 am GTM

Link: :

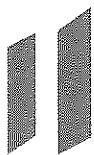
https://cepredenac.zoom.us/webinar/register/WN_qOQvUuBMQxGDnDD9IZst_g

Modalidad

En línea a través de plataforma zoom CEPRENDENAC Sesión sincrónica

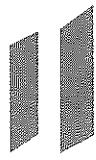
Recursos Educativos <https://campusvirtual.cepredenac.org> Actividades asincrónicas sugeridas 12 horas de actividades.

SEPTIEMBRE
DE 1821



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y ASOCIACIÓN EDUCANDO MI PAÍS, ONG.

Nosotros: **JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, lo cual acreedo con certificaciones extendidas por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud, de fechas veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), de los siguientes documentos: a) Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, registrado en el libro número uno (1), folio cero cuarenta (040), casilla treinta y seis (36), del Registro de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, b) Toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud, contenida mediante Acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) y Reingreso en Acta número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), las cuales se encuentran contenidas en el libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede central del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) Colonia Granai I, de la zona once (11) de la Ciudad de Guatemala; y **KURT ANTONY BENDFELDT BARCO**, de cuarenta y un años de edad, casado, administrador de empresas, de origen guatemalteco, con Documento Personal De Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil quinientos setenta y ocho, espacio, veinticinco mil, ciento veinticuatro, espacio, cero ciento uno (1578 25124 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de



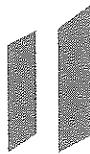
la República de Guatemala, actuando en calidad de Presidente de junta directiva y representante legal de **ASOCIACIÓN EDUCANDO MI PAÍS, ONG.** calidad que acredita con escritura pública número dos (02), autorizada por la notaria Ana Regina Ovalle Castillo, de fecha veintidós de abril de dos mil veinte, debidamente inscrita bajo el registro de personas jurídicas, bajo la partida ciento cuarenta (140), folio ciento cuarenta (140), del libro dos (2) de organizaciones no gubernamentales, señalo como lugar para recibir notificaciones la veinticuatro (24) avenida A 3-48 zona quince (15), Colonia Vista Hermosa, de la Ciudad de Guatemala. Denominándonos en conjunto como las **“Partes”**, siendo el Consejo Nacional de la Juventud como **“CONJUVE”** y la Asociación Educando Mi País, ONG. Como **“ASOEDUMIP ONG”**; actuando las Partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, mismo que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL. El presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre el Consejo Nacional de la Juventud, y la Asociación educando mi País, ONG. Para realización de proyectos de apoyo social para el desarrollo de las comunidades.

SEGUNDA: COMPROMISOS INDIVIDUALES.

POR PARTE DEL CONJUVE:

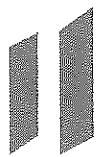
- a) Promover proyectos en conjunto para el fortalecimiento institucional de **Las Partes**, con programas de formación educativa con líderes de diferentes municipios y departamentos de Guatemala.
- b) Realizar la convocatoria para los participantes activos en los diferentes programas de formación en investigación, docencia y acción social.
- c) Coordinar y facilitar la campaña de publicidad y propaganda, que dé a conocer las actividades que del presente Convenio se deriven en beneficio de estudiantes becados así como de capacitaciones a personal docente.



- d) La actualización por medio de un informe semestral entre **las partes** de los logros alcanzados y avances de los programas y actividades que se deriven del presente convenio.
- e) Autorizar el logo institucional para fines publicitarios, previa autorización por parte de autoridades del CONJUVE.

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN EDUCANDO MI PAÍS, O.N.G.:

- a) Apoyo publicitario, mercadológico y de marketing digital a favor del CONJUVE, a través del programa EDUCANDO A MI PAIS, durante la vigencia del presente convenio.
- b) La ASOEDUMIP ONG será la responsable de la inscripción de los estudiantes becados en el Sistema de Información y Registros Extraescolar.
- c) Ser los responsables de la implementación de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la plataforma virtual de la asociación.
- d) El Centro de Educación Extraescolar de ASEDEMIP ONG es el responsable del monitoreo y acompañamiento de los estudiantes en el proceso académico.
- e) El Centro de Educación Extraescolar de ASEDEMIP ONG es el responsable de los registros y controles del sistema de evaluación de los estudiantes becados.
- f) El Centro de Educación Extraescolar de ASEDEMIP ONG es el responsable de planificar, coordinar y ejecutar los procesos de capacitación dirigido al personal de la Municipalidad.
- g) Ser el responsable de informar periódicamente sobre el rendimiento de los estudiantes becados.
- h) Apoyo con los mensajes de difusión del proyecto.
- i) La actualización por medio de un informe semestral entre **las partes** de los logros alcanzados y avances de los programas y actividades que se deriven del presente convenio.
- j) Permiso para el intercambio de logos para el uso exclusivo de publicidad, previa autorización por las autoridades de la Asociación Educando Mi País.
- k) Apoyo en la difusión de campañas publicitarias vigentes del CONJUVE.



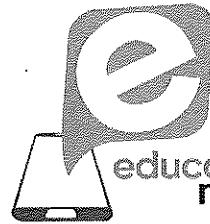
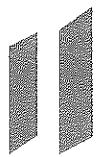
TERCERA: COMPROMISOS CONJUNTOS: Para el cumplimiento del objeto de la presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, las Partes nos comprometemos a:

- a) Establecer una programación de las actividades para el desarrollo del programa Educando Mi País.
- b) Cada institución designará a los profesionales, quienes serán el contacto para el desarrollo de dicha gestión, coordinación, seguimiento y cumplimiento de todas aquellas actividades relacionadas con el presente Convenio.
- c) Realizar reuniones de seguimiento de manera presencial y/o virtual cuando sean necesarias y de manera periódica, en las que se desarrollarán las acciones, así también, podrán llegar a acuerdos específicos de la cooperación. Para tal efecto, las personas designadas serán las encargadas de definir una agenda de conveniencia para abordar la programación.

CUARTA: DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor de los documentos, informes o productos que se originen por la ejecución de este convenio corresponden a ASOCIACIÓN EDUCANDO MI PAÍS, O.N.G. institución que autoriza al CONJUVE para utilizar la información obtenida durante este mismo proceso y su seguimiento.

QUINTA: FINANCIAMIENTO. El desarrollo del Congreso de Derecho Registral no implica generación de nuevas obligaciones presupuestarias para ninguna de las Partes, quienes lo ejecutarán de conformidad con sus propias capacidades presupuestarias, la colaboración de ambas será únicamente en materia de coordinación para implementación de acciones conjuntas, enmarcadas dentro de sus propias funciones institucionales y no habrá aporte económico alguno.

SEXTA: SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y MODIFICACIONES. Las Partes manifestamos que el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido



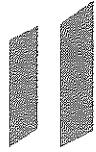
cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre las Partes, sin generar responsabilidad civil o moral por daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor y podrá ser modificada de común acuerdo por las Partes; dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por las Partes. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este Convenio, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por las Partes, anexando dichas constancias al presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL como parte integrante de la misma.

OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN. El presente Convenio interinstitucional es de vigencia **indefinida** a partir de la última fecha de firma detallada, el cual podrá ser modificado anualmente acorde a las necesidades y en acuerdo mutuo de ASOCIACIÓN EDUCANDO MI PAÍS, O.N.G. y el CONJUVE, Los acuerdos contenidos en el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL podrán darse por terminados por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debiendo cruzar para ello comunicación escrita a la otra parte con al menos treinta días de antelación a la fecha efectiva de la terminación, previa aceptación por la otra parte.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

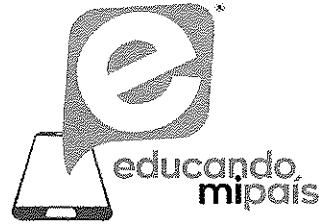
Asimismo, podrá renovarse una vez terminado el plazo de vigencia, a solicitud de cualquiera de las partes, por medio de un cruce de cartas y con por lo menos treinta días de antelación a la fecha de terminación, en caso de no pronunciarse ninguna de las partes, se dará por terminada la presente.

NOVENA: ACEPTACIÓN. Leído íntegramente el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL y enterados de su contenido, objeto y alcance legal, lo

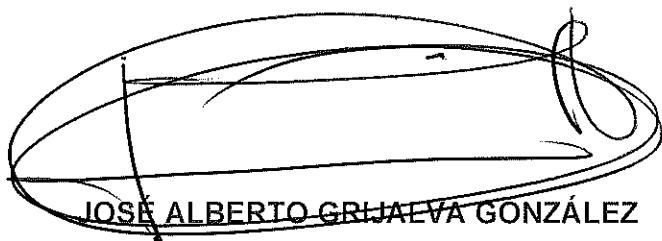


GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

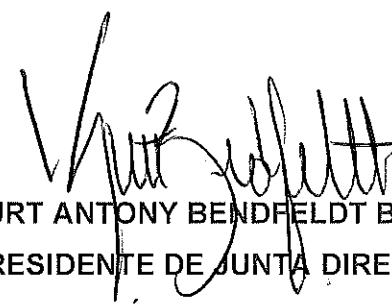


aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes, los cuales se encuentran contenidos en seis (6) páginas útiles únicamente en su lado anverso, con los logos de ambas instituciones. En la Ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
-CONJUVE-




KURT ANTONY BENDFELDT BARCO
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACIÓN EDUCANDO MI PAÍS
O.N.G.

